

“CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD “ROAMS TIC, S.L.”

Estimado socio/a:

Por medio de la presente, en mi condición de Administrador Único de la sociedad “ROAMS TIC, S.L.” (la “**Sociedad**”), convoco a los señores socios a la celebración de la Junta General Extraordinaria de Socios que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad sito en Palencia, Avenida Casado del Alisal 35, bajo, el próximo 26 de junio de 2025, a las 16:30 horas, con el fin de deliberar y resolver acerca de los asuntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Ampliación del capital social con cargo a aportaciones dinerarias y exclusión del derecho de preferencia por importe de 956,03 Euros y una prima de emisión total de 999.051,35€ Euros, lo que supone una prima de 10,45 Euros por participación social, mediante la creación de nuevas participaciones sociales de la Clase “B” de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas. Consecuente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales relativo al capital social y características de las participaciones sociales.
2. Cambio del modo de organizar la administración de la Sociedad, que pasará de un Administrador Único a un Consejo de Administración. Cese del Administrador Único y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.
3. Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos.
4. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

No obstante lo anterior, al amparo de lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, los socios podrán asistir a la Junta General por medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad del sujeto y emitir su voto por esta vía, en los términos y conforme a las instrucciones de desarrollo de su funcionamiento previstas en este anuncio, en los siguientes términos:

Asistencia telemática

(i) Identificación y registros previo: Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad y el adecuado desarrollo de la reunión, los socios que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán solicitarlo previamente mediante envío de correo electrónico a la siguiente dirección: legal@roams.es desde la emisión de la presente convocatoria hasta las 24:00 horas del día 19 de junio de 2025 anterior a la celebración de la junta general. Con posterioridad a dicha hora no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

Con la finalidad de acreditar su identidad, los socios deberán acreditarse en la solicitud enviada mediante el Documento Nacional de Identidad Electrónico o una firma electrónica basada en un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre –Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM); o el Documento Nacional de Identidad (DNI), o el Número de Identificación de Extranjero (NIE).

Los representantes de los socios que deseen asistir telemáticamente a la junta general, deberán remitir a la dirección de correo electrónico legal@roams.es antes de las veinticuatro

horas del día 19 de junio de 2025, la siguiente documentación que justifique la representación: si el socio representado es una persona física, copia del documento de representación debidamente firmado por el socio representado junto con una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del socio representado y del representante; y si el socio representado es una persona jurídica, copia del poder bastante que faculte al representante a asistir a la junta general en su nombre y copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante.

Una vez que el socio se haya registrado en la forma y plazo antedicho, podrá asistir a la junta general a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la reunión.

(ii) Conexión y asistencia: Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el socio (o representante, en su caso) que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la junta general conforme al apartado (i) anterior, deberá conectarse a través del enlace que la Sociedad le remitirá con anterioridad a la celebración de la junta general a su correo electrónico e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes.

(iii) Intervención: Las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones, que conforme a la legislación vigente, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la Sociedad en la forma, términos y condiciones previstos en la Ley de Sociedades de Capital. El asistente telemático que desee que su intervención conste en el acta de la Junta General habrá de indicarlo expresamente en su solicitud de intervención.

(iv) Votaciones: La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento de la conexión como asistente del socio (o, en su caso, del representante) y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del periodo de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación.

(v) Otras cuestiones: La asistencia telemática a la Junta General (siempre que ésta se constituya) del socio deja sin efecto la delegación de voto que, en su caso, haya emitido el socio asistente telemáticamente.

Es responsabilidad exclusiva del socio (o su representante) la custodia del enlace, las claves o medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática.

En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al socio derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la junta general.

Representación

En el supuesto de que no pudiese asistir a la convocada Junta General, ruego faculte a otro socio, cónyuge, ascendiente, descendiente, o persona a la que haya conferido poder general con facultades para administrar todo su patrimonio en territorio nacional, que vaya a asistir para representarlo en el mismo.

Derecho de información

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 287 y 308.2.a) de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los socios de su derecho a examinar en el domicilio social así como de solicitar la entrega o el envío gratuito de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación, del texto íntegro de la modificación propuesta y del informe del Administrador Único en el que se especifica el valor de las participaciones de la Sociedad y se justifica detalladamente la propuesta y la contraprestación a satisfacer por las nuevas participaciones, con la indicación de la persona a la que se propone atribuir y la exclusión del derecho de preferente adquisición.

Dichos documentos serán asimismo puestos a disposición de los socios en la página web corporativa de la Sociedad (www.roams.es)

En Palencia, a 11 de junio de 2025

El Administrador Único



D. Eduardo Delgado Lobejón, por
designación de "Organic Capital, S.L."